

PERGAMINO, Agosto 26 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo trató en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto de 1996, al considerar el Expediente: B-105-96 D.E. H-1673/96 FRENTE PAIS SOLIDARIO Comunicación Ref: Reposición refugio para gente que espera colectivos en calle Pedro Torres 1170 que fuera destruido y eliminado; Anex. Expte. D.E. D-1274-96.-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo con la finalidad de solicitarle que, a través del área pertinente, se profundice la investigación para determinar quien o quienes fueron los responsables de la destrucción del refugio sito en calle Pedro Torres 1170 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- Reiterar se cumplimente lo dispuesto en el artículo 2º de la Comunicación N° 952/96, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en cuanto a la reposición del refugio referido.-

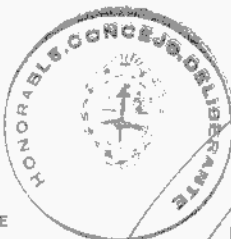
ARTICULO 3º.- De forma.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

RESOLUCION N° 729/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Ansel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE